



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, COMPARECENCIA Y SE  
ORDENA NOTIFICACIÓN.

### NOTIFICACIÓN

En Querétaro, Querétaro, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**Lic. Carlos Abraham Rojas Granados**

Interventor en el procedimiento de liquidación  
del otrora partido político local Querétaro Seguro



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, COMPARECENCIA Y SE  
ORDENA NOTIFICACIÓN.

Querétaro, Querétaro, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el correo electrónico recibido el veintisiete de noviembre desde la dirección electrónica [zeltzin.cantoran@ine.mx](mailto:zeltzin.cantoran@ine.mx), suscrito por la persona Enlace de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a la cuenta institucional del Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> [carlos.rojas@ieeq.mx](mailto:carlos.rojas@ieeq.mx) en su carácter de Interventor; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto; 129, fracción II, 131, 134, 150 párrafo segundo, 151 fracción VIII, 152 fracción IV, 153 párrafo segundo, y 156 del Reglamento de Fiscalización del Instituto<sup>3</sup>; el Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro<sup>4</sup>, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el correo electrónico de cuenta, cuya impresión consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado, mismo que se ordena agregar en autos para que surta los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO. Comparecencia.** En términos de lo previsto en los artículos 150, párrafo segundo, 152, fracción IV, 153, párrafo segundo y 156 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, **SE REQUIERE** la comparecencia del entonces responsable de finanzas y/o del Secretario General de Querétaro Seguro, para que el día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE A LAS CATORCE HORAS**, de manera conjunta con el Interventor en el procedimiento de liquidación en que se actúa, se lleve a cabo el desahogo de la diligencia correspondiente a la compulsión programada por el funcionariado Enlace de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro, respecto de errores y omisiones técnicas identificadas por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con relación al informe anual 2023, en (2da) vuelta.

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización. Consultable en:  
[https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento\\_de\\_Fiscalizaci%C3%B3n\\_31Ago23.pdf](https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf)

<sup>4</sup> En lo sucesivo Interventor / Interventoría.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

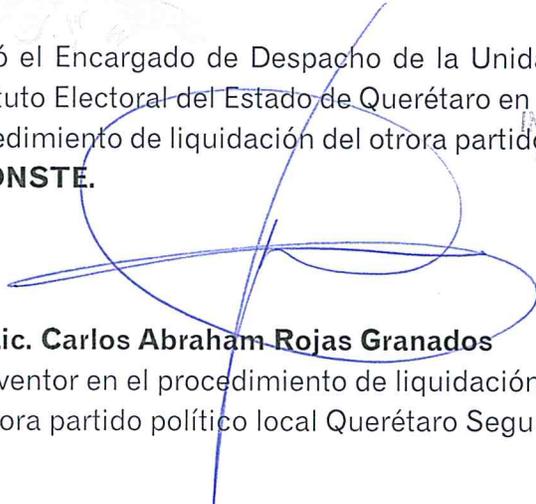
Lo anterior, en el domicilio ubicado en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, ubicadas en la calle Salvador Sánchez Bárcenas número 8, colonia Emiliano Zapata, Corregidora, Querétaro, lo que se señala para los efectos conducentes.

La citación de mérito se relaciona con el apercibimiento realizado mediante el punto de acuerdo "Décimo Primero. Apercibimientos" del proveído emitido el veintiséis de noviembre en este expediente, notificado mediante oficio UTF/348/2024 recibido por el entonces Secretario General del otrora partido político en liquidación en esa misma fecha, en el cual, en cuanto a las conductas infractoras vinculadas, se precisó que no serán imputables a Querétaro Seguro derivado de la pérdida de su personalidad jurídica, sino a la persona o personas físicas por el probable resultado típico de carácter administrativo o penas que se deriven de su acción u omisión.

**TERCERO. Notificación.** Se ordena notificar de manera personal, copia simple del presente proveído, de manera indistinta, a quienes hayan sido personas dirigentes, administradoras o representantes legales de Querétaro Seguro que se localicen para tal efecto, en el domicilio ubicado en la calle Juan Caballero y Osio, número 402, Colonia Bosques del Acueducto de esta Ciudad.

**Notifíquese de manera personal y por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**

  
**Lic. Carlos Abraham Rojas Granados**  
Interventor en el procedimiento de liquidación  
del otrora partido político local Querétaro Seguro

